



INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR  
IBAGUÉ - TOLIMA

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## INVITACIÓN N° 004 DE 2020

Ibagué, 27 de julio 2020

### REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS.

La **INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR**, invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta para:

**1. OBJETO:** El objeto de la presente Invitación a cotizar es seleccionar y contratar la Oferta más favorable para: **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ACADÉMICO Y DIDÁCTICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.**

Discriminado así:

ITEM	ARTÍCULO	CLASIFICACIÓN UNSPSC	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Caja de colores triangulares	44121707	UND	91
2	Tangram de 7 piezas	60102714	UND	91
3	Block papel bond blanco tamaño carta	14111514	UND	215
4	Block 19.87 1/2 carta, de papeles mixtos, x 50 hojas	14111514	UND	91
5	Juego de tubos para construcción 72 piezas	60141101	UND	91
6	Set multi juegos de mesa ( <u>parqués</u> )	60102603	UND	449
7	Cuerda de saltar lazo	49201512	UND	958
8	Pelota de caucho o antiestrés	42251610	UND	925
9	Cartilla de actividades: sopa de letras, mándalas, crucigramas, sudokus (explicados)	60101905	UND	834
10	Cubos de Rubika de diferente complejidad	60102904	UND	385
11	Lápices negros para dibujo	44121706	UND	509
12	Revista de juegos con Sudoku	60141112	UND	124

**NOTA:** Los elementos deben ser entregados en la tesorería de la Institución Educativa ubicada en la carrera 23 N° 65-66 barrio Ambala, Ibagué Tolima.

Si el proponente es responsable del IVA lo debe discriminar y el valor total de la propuesta incluido IVA no debe superar el presupuesto oficial.

### 1.1 TIPO DE CONTRATO

Contrato de Compra Venta.

ARTICULO 1849. <CONCEPTO DE COMPRAVENTA> Código Civil.



## INVITACIÓN N° 004 DE 2020

La compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. Aquella se dice vender y ésta comprar. El dinero que el comprador da por la cosa vendida se llama precio.

**2. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Para la ejecución del objeto contractual se cuenta con un plazo de diez (10) días calendarios contados a partir de la entrega de las estampillas correspondientes para su perfeccionamiento las cuales será obligatoria su entrega.

**3. Presupuesto oficial y pagaderos:** La Institución Educativa Santiago Vila Escobar, pagará directamente al CONTRATISTA, el valor del contrato que se suscriba como producto de esta selección en forma contra entrega en un pago su totalidad a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista previa presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente en las condiciones pactadas en el respectivo contrato. Adicionalmente el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si hay lugar a ello, previa entrega de la certificación escrita por parte del supervisor o interventor del contrato, factura o documento equivalente y la(s) respectiva(s) planillas de pago de seguridad social (salud, pensión).

**3.1.** El valor del presente contrato se estima en **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.550.000) M/CTE, debidamente respaldados por el certificado de disponibilidad presupuesta N°2020014.**

CODIGO	RUBROS	VALOR
2.2.2.2	Materiales y Suministros– Transferencias Nacionales	\$ 17.550.000
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 17.550.000</b>

El presupuesto oficial incluye los costos directos e indirectos, **impuestos, tasas y demás contribuciones** que se llegaren a generar. **Por lo anterior, el oferente deberá proyectar todos los valores en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.**

**4. CAUSALES DE RECHAZO DE LA COTIZACIÓN:** LA INSTITUCIÓN rechazará las Ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos y entre otros, en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el **PROPONENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.

- Cuando la cotización sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.



## INVITACIÓN N° 004 DE 2020

- Cuando se presenten varias **COTIZACIONES** por el mismo **PROPONENTE** por sí, por interpuestas personas o por personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente).
- Cuando la **OFERTA** presentada no cumpla con los requerimientos mínimos y obligatorios establecidos en esta invitación.
- Cuando las certificaciones, anexos, y demás documentos necesarios para la evaluación de las cotizaciones presenten enmendaduras, sin salvedad o aclaración alguna por parte del **PROPONENTE**.
- Cuando el valor de la oferta (ajustado al peso) supere el presupuesto oficial.
- Cuando el **PROPONENTE** omita alguno de los datos necesarios para la comparación de cotización.
- Cuando se presenten ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- Cuando el **PROPONENTE** o su representante legal aparezcan reportado en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la PROPUESTA o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **PROPONENTE** a la **INSTITUCIÓN** o los demás **PROPONENTES**.
- En los demás casos que así lo contemple la Ley o esta invitación a cotizar.

### 5. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación Invitación	27, 28 y 29 de julio de 2020.	Pagina web: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
Recepción de ofertas	27, 28 y 29 de julio de 2020.	La propuesta se recibirá de manera electrónica en el correo <a href="mailto:tesoreria@santiagovila.edu.co">tesoreria@santiagovila.edu.co</a>
Cierre de recepción de ofertas	5:30 pm el 29 de julio de 2020.	La propuesta se recibirá de manera electrónica en el correo <a href="mailto:tesoreria@santiagovila.edu.co">tesoreria@santiagovila.edu.co</a>
Publicación del Informe Final de verificación y/o habilitación.	9:00 Am el 30 de julio de 2020.	Pagina web: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>
Observaciones al informe de evaluación	De 9:am a 6:00 pm, 30 de julio de 2020	<a href="mailto:tesoreria@santiagovila.edu.co">tesoreria@santiagovila.edu.co</a>
Adjudicación	31 de julio de 2020.	Pagina web: <a href="http://www.santiagovila.edu.co">www.santiagovila.edu.co</a>



## INVITACIÓN N° 004 DE 2020

Suscripción del contrato	Dentro de (4) días hábiles siguientes de la notificación del acto administrativo de adjudicación.	Medios virtuales o electrónicos (correo electrónico institucional).
Plazo para legalizar el contrato	Dentro de (4) días hábiles siguientes de la suscripción del Contrato.	Medios virtuales o electrónicos (correo electrónico institucional).

**6. LAS CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Su recepción será en el correo [tesoreria@santiagovila.edu.co](mailto:tesoreria@santiagovila.edu.co), los días hábiles de 8:00 am a 6:00 pm, a exención del día y hora del cierre de la presente invitación que será el indicado en el cronograma del presente documento.

**NOTA:** las propuestas presentadas en horario, fecha, oficina y lugar diferente al establecido no serán tenidas en cuenta para el proceso de selección.

### 6.1 Documentos que debe contener el sobre.

**Documentos y/o requisitos habilitantes que debe contener el sobre o el correo electrónico.**

Las personas naturales o jurídicas deben presentar los siguientes documentos:

- ✓ Propuesta (cotización) indicando el objeto y valor económico de la oferta con precios unitarios.
- ✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía, para las personas naturales y representante legal de las personas jurídicas.
- ✓ Inscripción en el registro único tributario (RUT), tanto para las personas naturales como las personas jurídicas el cual debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y estar debidamente actualizado de acuerdo a la normatividad vigente que así lo establece y con fecha de generación no mayor a un mes.
- ✓ Certificado de cámara y comercio con fecha no superior a tres meses de expedición, debe tener los códigos de la actividad económica para la cual oferta y haber renovado el año 2020.
- ✓ Hoja de vida según formato DAFP, según sea el caso de persona natural o jurídica.
- ✓ Declaración juramentada de bienes y rentas según formato DAFP.
- ✓ Certificado de paz y salvo o fotocopia legible de la planilla en pagos a la seguridad social. (Persona natural debe ser cotizante independiente) el cual debe estar activo y paz y salvo con sus respectivos pagos.
- ✓ Fotocopia libreta militar (en caso de ser varones menores de 50 años).
- ✓ Declaración jurada de no estar inmerso en el régimen de inhabilidades o incompatibilidades.
- ✓ Certificado de cuenta bancaria con fecha no mayor a 30 días, que el estado sea activo y estar a nombre de la persona o entidad que oferta.



## INVITACIÓN N° 004 DE 2020

**6.2 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR:** La Institución Santiago Vila Escobar, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que los **COTIZANTES** allegue a esta contratación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la entidad podrá verificar la información suministrada por el **COTIZANTE**.

### 7. Requisitos habilitantes.

#### 7.1 Las condiciones técnicas exigidas para este contrato son:

- FACTORES ECONÓMICOS: Valor total (el más bajo).
- FACTORES TÉCNICOS: Las especificaciones son las contenidas en la relación hecha en el numeral **1. OBJETO** del presente documento.

**8. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:** LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR dentro de la etapa de evaluación de las ofertas, podrá verificar la información que los **COTIZANTES** han consignados en su oferta.

**9. EVALUACIÓN:** En el artículo 07 del Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR, todas las cotizaciones presentadas válidamente, por una cuantía no superior a VEINTE (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Una vez presentadas las propuestas, se dará traslado de las mismas al comité evaluador de la Institución Educativa, el cual contará con un plazo prudencial fijado en el cronograma del proceso, para efectuar la evaluación y rendir un informe de la misma.

El comité evaluador procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de todas y cada una de las propuestas, emitiendo un informe en el que constara si la propuesta cumple o no con dichos requisitos.

De igual manera el comité evaluador verificará, que las condiciones de la oferta, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas, verificando calidad y precio, para la verificación del precio, revisaran uno por uno los ítems de la propuesta, incluidos los impuestos que detalle el oferente y efectuará las correcciones aritméticas necesarias, en caso de encontrar inconsistencias en la propuesta, lo manifestará en su informe.

El comité evaluador elaborará una lista de elegibles, en estricto orden indicando cual es la propuesta más conveniente para la entidad, la lista solo será integrada por las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y las condiciones técnicas exigidas.



INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR

IBAGUÉ - TOLIMA

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## INVITACIÓN N° 004 DE 2020

Si sólo se presenta una sola oferta, el comité verificará si cumple con los requisitos y condiciones establecidas y recomendará si es procedente la contratación.

En caso de empate la Institución aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

El Rector (a) manifestará por escrito al proponente seleccionado, convocándolo para la celebración del contrato, el cual constará siempre por escrito, documento en el cual se indicaran con precisión las condiciones para su cumplimiento, y las garantías que sea necesario constituir, dependiendo de las características del objeto a contratar, según se establece en el presente acuerdo.

**9.1 Del Comité evaluador:** Artículo 13 del Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR, el comité evaluador “estará integrado por (3) tres personas”, de la LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR.

**10. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** El contrato que se suscriba se registrará por las normas establecidas en el Acuerdo N° 002 del 30 de enero de 2017 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR “**MANUAL DE CONTRATACIÓN**”.

**11. CALIDADES DE LOS COTIZANTES:** En la presente Invitación podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, con domicilio en Colombia, bien sea en forma individual o conjunta mediante la figura de Consorcio o Unión Temporal, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades.

El objeto social de los **COTIZANTES** debe estar relacionado con el **OBJETO** de la presente invitación, de manera que le permita la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**12. RESPONSABILIDAD DEL COTIZANTE:** Los **COTIZANTES** al elaborar su **OFERTA**, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en esta Invitación.



INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR

IBAGUÉ - TOLIMA

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## INVITACIÓN N° 004 DE 2020

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los **COTIZANTES** estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus **OFERTAS** es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la **OFERTA** implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el **COTIZANTES** respecto de la invitación a cotizar, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la **LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR**.

La presentación de la oferta por parte de los **COTIZANTES**, constituye evidencia que estudió completamente las especificaciones y demás documentos de la presente invitación, que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la **INSTITUCIÓN** sobre inquietudes o dudas previamente consultadas, y que ha aceptado que esta invitación a cotizar es completa, compatible y adecuada; que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar los precios, plazos y demás aspectos de la oferta necesarios para el debido cumplimiento del objeto.

**13. VALIDEZ DE LAS COTIZACIONES:** Las cotizaciones deberán tener una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación.

**14. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN:** La cotización y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito utilizando un medio impreso y deberán ser entregadas dentro del plazo fijado en esta invitación.

En la cotización deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos, incluyendo todos los costos en que pueda incurrir durante toda la vigencia del contrato.

No se aceptarán documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

NO SE ACEPTA la presentación de propuestas parciales, alternativas o complementarias, pero LA INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR se reserva la facultad de hacer adjudicaciones parciales.

Con la presentación de la propuesta, el cotizante manifiesta expresamente no estar en curso en el régimen de inhabilidades.

### **15 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.**

El futuro contrato producto de este proceso será sujeto de:



INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR

IBAGUÉ - TOLIMA

NIT 809002781-8

Proceso:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

## INVITACIÓN N° 004 DE 2020

- Retención en la fuente a título de RENTA:** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas en el estatuto tributario y de más normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de IVA (Impuesto al valor agregado):** aplica si el contratista es responsable del impuesto y según la modalidad de contrato de acuerdo a las bases y tarifas o porcentajes establecidas en el estatuto tributario y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de ICA (industria y comercio):** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas por el consejo municipal del Municipio de Ibagué y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Retención en la fuente a título de tasa bomberil:** Según las bases y tarifas o porcentajes establecidas por el consejo municipal del Municipio de Ibagué y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
- Estampillas pro-cultura:** tarifa 1.5% de carácter municipal (Ibagué). (si el contrato es de obra su base es el valor total. Si no es contrato de obra se liquida respectivamente sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.
- Estampillas pro-ancianos:** tarifa 2% de carácter municipal (Ibagué). (si el contrato es de obra su base es el valor total. Si no es contrato de obra se liquida respectivamente sobre el valor total del contrato antes del impuesto de IVA.

**16 SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo de DANUIL ANTONIO PICON SANTAIGO, Identificado con cédula de ciudadanía No. 18925349, Auxiliar Administrativo de La INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTIAGO VILA ESCOBAR o quien haga sus veces, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, para lo cual tendrá en cuenta las siguientes tareas.

Del Rector de la INSTITUCIÓN SANTIAGO VILA ESCOBAR,

Original Firmada

HERIBERTO GUALTERO SANCHEZ

Rector

Elaborado: William Roberto Baquero Cifuentes: Asesor Externo